

9460-1

Marcos Paz.-  
18 SEP 2023

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2394/2023,

## CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano conjuntamente con la Dirección de Deportes Social del Municipio, solicitan la "Adquisición de trofeos y premios para realizar la premiación de la Liga Municipal de Fútbol Infantil".-

Que lo solicitado es lo siguiente, a saber:

Lote N° 1: Seiscientos (600) trofeos individuales con figura de jugador de fútbol de 14 cm con un total por este lote de pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos veintiuno con 60/100 (\$952.221,60).-

Lote N° 2: Doce (12) premios de goleadores de 23 cm con un total por este lote de pesos trescientos diez mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$ 310.340,80).-

Lote N° 3: Doce (12) premios valla menos vencida de 23 cm por un total por este lote de pesos trescientos diez mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$ 310.340,80).-

Lote N° 4: Treinta (30) copas: diez (10) para premio 1° lugar de 37cm, diez (10) para premio 2° lugar de 31 cm y diez (10) para premio 3° lugar de 28 cm, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 461.736,00).-

Que el objetivo de lo solicitado es utilizarlo en la Premiación anual del cierre de la Liga Municipal de Fútbol Infantil.-

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos dos millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 2.034.639,20).-

URA. VICTORIA INÉS MORFI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 9460 Año 2023 Folio 6309

2

Que mediante Decreto DEM N°4028/2023 de fecha 29 de Agosto del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el día 12 de Septiembre de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se invitaron a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes quedando como desierto el primer llamado del presente proceso.-

Que al no poder realizar comparativa de ofertas, se debió realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante el Decreto DEM con fecha 12 de Septiembre del corriente, se estableció como fecha de apertura de ofertas del segundo llamado a Concurso de precios N° 12/2023 el día 18 de Septiembre de 2023 a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende concursar por segunda vez.-

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado no se presentó ningún oferente imposibilitando realizar la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 12/2023.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 12/2023 para la "Adquisición de trofeos y premios para realizar la premiación de la Liga Municipal de Fútbol Infantil", por no haberse presentado oferentes en el primer llamado y en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

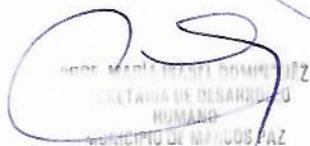
3

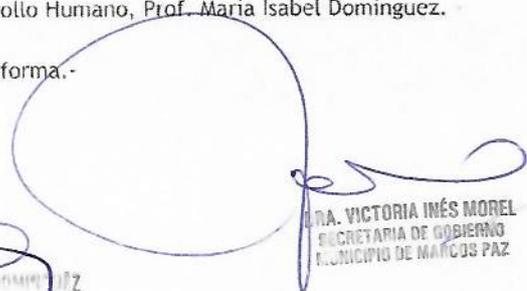
ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

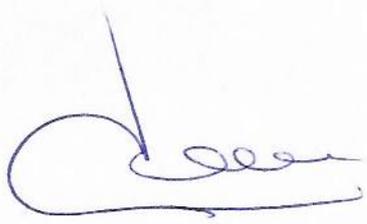
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios del área correspondientes, a saber, el Director de Deportes Social, Prof. Darío R. Gómez y la Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. María Isabel Domínguez.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

  
Dña. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
HUMANO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

